



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

# Resolución Rectoral N° 1570 de 2024

(12 de agosto)

**“Por la cual se dictan disposiciones respecto de la elección virtual del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario”**

### LA RECTORA AD HOC DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los artículos 62 y 66 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y,

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, señalando así, el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

Que conforme al Numeral 17 del Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, por medio del cual se establece el Estatuto General de la Universidad de los Llanos y en concordancia con el Artículo 14 y 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, por el cual se determina el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, se instituye por medio de ellos como función del Rector el convocar y reglamentar, las elecciones institucionales **cercanas al vencimiento de su periodo** o que en su defecto presentan vacancia definitiva, de conformidad con los reglamentos de la Institución, actuaciones que se manifiestan por medio de la expedición de acto administrativo correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 10 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, el Consejo Superior Universitario estará conformado entre otros miembros, por un Egresado de la Universidad, elegido por los Egresados para un período institucional de tres (3) años.

Que en atención a la norma previamente citada el párrafo 6 de la misma, dispone que, en **la segunda semana del mes de julio**, anterior al inicio del período institucional para Consejeros, **el Rector emitirá el acto administrativo de convocatoria a elecciones**, indicando el período respectivo, su inicio y finalización. Las elecciones deberán realizarse en el mes de agosto anterior al inicio del período institucional para consejeros, así: a) El primer viernes, para Profesores; b) El segundo viernes y sábado, para Estudiantes; **c) El primer sábado, para Egresados**; d) El tercer sábado, para el Sector Productivo; e) El tercer sábado, para Ex Rectores. Que la Resolución Superior N° 018 de 2024 designa a la empleada pública Luz Miryam Tobón Borrero identificada con cédula de ciudadanía No. 40.382.398, quien desempeña el empleo de

### *Unillanos: Cualificación Académica Y Acción Social*

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
Commutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio  
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co





## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

# Resolución Rectoral N° 1570 de 2024

(12 de agosto)

### “Por la cual se dictan disposiciones respecto de la elección virtual del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario”

Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud como Rectora ad hoc, para las *"Actuaciones, gestiones, facultades y decisiones en materia electoral como Rector en propiedad"*

Que mediante la Resolución Rectoral No. 1416 de 2024 se convoca al estamento de egresados, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario.

Que por la Resolución Superior No. 020 de 2024 se fijó que el sistema de votación para la elección del representante de egresados ante el Consejo Superior Universitario sería por **Votación por otros medios (virtual)** mediante la forma de **Voto Secreto**.

Que por la Resolución Superior No. 021 de 2024 autorizo a la Rectora Ad - hoc para adelantar la jornada electoral del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, periodo institucional 2025 – 2027, el día 17 de agosto de 2024, así como todas las actuaciones, gestiones y decisiones que se requieran para llevar a cabo el proceso eleccionario en debida forma.

Que la Resolución Rectoral No. 1479 de 2024 modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 1416 de 2024.

Que se hace necesario dictar disposiciones pertinentes respecto de algunos tramites eleccionarios del proceso electoral de Representante de Egresados ante el Consejo Superior universitario.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora ad hoc de la Universidad de los Llanos,

### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Establecer de conformidad con las estipulaciones normativas contenidas en el artículo 26 del Acuerdo Superior 004 de 2006 - Estatuto Electoral -, que cada candidato autorizado conforme el acta publicada el pasado 29 de julio de 2024, podrá designar un testigo electoral; para lo cual, cada candidato autorizado, deberá remitir al correo electrónico [consejo.electoral@unillanos.edu.co](mailto:consejo.electoral@unillanos.edu.co) , dicha designación, la cual deberá ser acompañada de los datos de la persona la cual se designa como su **testigo electoral**, junto con una fotocopia de su documento de identificación.

La remisión electrónica a la cual se hace referencia en el presente artículo, deberá ser allegada a más tardar el 14 de agosto de 2024 a las 4:00 pm.

**Parágrafo:** El testigo designado por el candidato autorizado podrá acompañar la revisión técnica y de funcionamiento de la plataforma virtual destinada para el proceso eleccionario de Representante de Egresados ante el Consejo Superior Universitario.

*Unillanos: Cualificación Académica Y Acción Social*

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
Comunador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio  
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Resolución Rectoral N° 1570 de 2024

(12 de agosto)

**“Por la cual se dictan disposiciones respecto de la elección virtual del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario”**

**Artículo 2°. Determinar** que la Oficina de Sistemas adelantará todas las gestiones administrativas y técnicas necesarias, para que el día 15 de agosto de 2024, se lleve a cabo reunión con los testigos electorales designados, con el propósito de absolver dudas o inquietudes que se presenten. Para lo cual, se contará con el acompañamiento de la empresa BIOMETRIC TECHNOLOGIES DE COLOMBIA S.A.S.

**Artículo 3°. Disponer** que la Oficina de Sistemas y el proceso de comunicaciones institucional en colaboración con la empresa BIOMETRIC TECHNOLOGIES DE COLOMBIA S.A.S, pondrá en conocimiento del estamento de egresados con anterioridad a la jornada electoral, el instructivo de votación para la participación de los Egresados habilitados en el presente proceso eleccionario, el cual será público por medio del enlace institucional <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/elecciones/convocatorias-elecciones-representantes-consejo-superior-universitario-2025-2027/3-convocatoria-representante-egresados-ante-consejo-superior-universitario-periodo-2025-2027>

**Artículo 4°. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, el día 12 de agosto de 2024.

**LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO**

Rectora ad hoc

Resolución Superior N° 018 de 2024

**Revisó:** Giovanni Quintero Reyes – Secretario General.

**Proyectó:** Alexander Meza Avila – Profesional de Apoyo Contratista – Oficina Asesora Jurídica.

*Unillanos: Cualificación Académica Y Acción Social*

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
Conmutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio  
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: archivo@unillanos.edu.co

